



segunda del Vigario D. Fernando Prieta Dijo: que se opone
a la concesion que acaba de hacerse y pide que este su
voto se haya constan en el acto. El Ayunt. se lo acuerda

74
Am.
Cecilia de Sta. Ines y su hijo
Domingo y Esteban

La concesion de canchales hizo por escrito en este acto el Ayun-
to de San Juan de los Rios de la Plata, que en virtud de un Real Cedula
del Rey de España, se ha procedido por cuenta de los dueños de las
terceras que tienen privilegio de salida al Collado de las
Barras de que se hace constancia en el acuerdo que an-
tes se levantó en virtud de un Real Cedula del Rey
de España que comprende a las terceras, colaciones,
dotes y otras cosas de real cedula como en el mencionado
Real Cedula se contiene y se ha acordado por el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios de la Plata, que se acuerde
la libertad y libertad de las terceras plantadas por D. Juan
de Paredes, cuyos datos y documentos se han cumplido
con arreglo al plano formado por el Ayuntamiento de San Juan
de los Rios de la Plata, con conocimiento de esta Comision y con
el fin de evitar el deposito de mercancías que canchi-
osamente existian en las terceras de San Juan de los Rios, con permi-
so de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata, de lo que para la concesi-
on de esta Comision para las terceras correspondientes.
Y entendido por la misma Comision: que se acuerda la misma
disposicion tomada por el Real Cedula y Comision de can-
chales, pero que este sea y se entienda con las circunstancias
de que por el indicado Real Cedula se acordó en presen-
cia del Rey, que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Plata

[Signature]

